

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artística y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Advertido error en la Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, publicada en el D.O.E. n.º 15, de 6 de febrero de 2001, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1068, base tercera, punto 1, apartado 5.

- Donde dice: No haber disfrutado de licencia por estudios en los seis últimos cursos.
- Debe decir: No haber disfrutado de licencias por estudios en los seis últimos cursos, salvo en el caso establecido en el apartado c) de esta misma base tercera.

En la página 1068, base tercera, punto 1, apartado 6.

- Donde dice: Obtener como mínimo cinco puntos en la valoración del apartado A.1 del baremo Anexo a esta convocatoria.
- Debe decir: Obtener como mínimo cuatro puntos en la valoración del apartado A.1 del baremo Anexo a esta convocatoria.

En la página 1069, base tercera, punto 2, apartado 6:

- Donde dice: Obtener como mínimo cinco puntos en la valoración del apartado A.1 del baremo Anexo a esta convocatoria.
- Debe decir: Obtener como mínimo cuatro puntos en la valoración del apartado A.1 del baremo Anexo a esta convocatoria.

En la página 1.078, apartado A.1.1.3

- Donde dice: A.1.1.3. Otros estudios (cursos de especialización, etc.) 4 puntos máximo.
- Debe decir: A.1.1.3. Otros estudios (cursos de especialización, etc.) 5 puntos máximo.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

RESOLUCION de 26 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpos de Maestros convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 10 de octubre de 2000.

Por Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Educación, se convocó concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La base trigésimoquinta de la citada convocatoria establece que las vacantes se adjudicarán provisionalmente en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, para que de acuerdo con esta adjudicación provisional los interesados pudieran presentar reclamaciones o desistir de la participación en el concurso.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura (Orden de 29 de diciembre de 1999, DOE núm. 152, de 30 de diciembre, en su artículo 1.º.e), resuelvo:

PRIMERO: Publicar la adjudicación, con carácter provisional, de los destinos que han correspondido a los maestros que participaron en las diversas convocatorias anunciadas por Resolución de 10 de octubre de 2000 (DOE n.º 123, de 24 de octubre).

SEGUNDO: El plazo de reclamaciones a que hubiere lugar es de 8 días naturales, del 4 al 11 de abril, ambos inclusive.

Asimismo, durante este plazo, podrán los maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Los que hayan concurrido a más de una pueden desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, será éste anulado y adjudicado en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destino alcanzados en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos al Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, se presentarán dentro del plazo que se señala, en el Registro General de la Consejería de Educación, en las Direcciones Provinciales de Educación o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Estas oficinas deberán remitir, en el plazo de veinticuatro horas a las respectivas Direcciones Provinciales de Educación donde tengan destino, las reclamaciones y desistimientos presentados por los interesados.

TERCERO: Ordenar la exposición de las adjudicaciones a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación.

CUARTO: Las Direcciones Provinciales de Educación se abstendrán de dar traslado a los interesados de esta resolución, ya que que-

dan oficialmente notificados con la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de abril de 2001.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

La Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000 (D.O.E. núm. 126, de 31 de octubre) por la que se convocaba concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, establece en su base undécima que, una vez asignadas las puntuaciones a los concursantes y aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de destinos que pudieran corresponder a los mismos.

De conformidad con la base duodécima de la misma resolución, la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra las resoluciones provisionales o renuncias totales a su participación en el concurso de traslados.

En su virtud, y en ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura (Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre, en su artículo 1.º, e), esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la resolución provisional del referido concurso de traslados.

SEGUNDO.—Ordenar la exposición de los listados de adjudicación provisional a partir del 4 de abril de 2001 en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.